

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA Y DE LAS UNIDADES ESTADÍSTICAS Y CARTOGRÁFICAS DE LA CONSEJERÍA Y DE DETERMINADAS ENTIDADES ADSCRITAS.

Conforme a lo establecido en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre de Estadística y Cartografía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía está constituido por el Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía, la Comisión Interdepartamental de Estadística y Cartografía, la Comisión Técnica Estadística y Cartográfica, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, las Comisiones Estadísticas y Cartográficas, así como las unidades estadísticas y cartográficas de las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía y, en su caso, de los organismos autónomos y demás entidades públicas a ellas adscritos y los puntos de información estadístico-cartográficos de Andalucía.

Las Comisiones Estadísticas y Cartográficas de las Consejerías son los órganos encargados de la coordinación estratégica de toda la actividad estadística y cartográfica que realicen las Consejerías y las agencias adscritas a éstas, y las Unidades Estadísticas y Cartográficas se configuran como los órganos encargados de coordinar técnicamente la ejecución de la citada actividad estadística y cartográfica.

El artículo 34.2 de la citada Ley 4/1989, de 12 de diciembre, establece que la Comisión Estadística y Cartográfica estará presidida por una persona con rango, al menos, de titular de Dirección General, y su composición se determinará mediante Orden de la respectiva Consejería, expresándose en este mismo sentido el artículo 35.1, en relación con la composición de las Unidades Estadísticas y Cartográficas.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y su posterior modificación mediante Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y con el Decreto 163/2022, por el que se regula la actual Consejería de Industria, Energía y Minas, se atribuye a la Secretaría General Técnica la coordinación de la labor estadística de la Consejería, en colaboración con el resto de los órganos directivos sobre las materias competencia de la Consejería y con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

La Orden por la que se determina la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística y Cartográfica y de la Unidad Estadística y Cartográfica de esta Consejería y la creación y composición de las Unidades Estadísticas y Cartográficas de entidades adscritas, no tiene ningún impacto económico puesto que se trata de una norma interna de carácter organizativo. No conllevará por tanto incremento de gasto ni disminución de ingresos públicos, ni conlleva ningún tipo de compromiso presupuestario. Por todo ello, no es posible medir ninguna clase de impacto económico en lo relativo a la presente Orden, teniendo la evaluación de la incidencia económica-financiera como resultado, un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



FIRMADO POR	JULIA MOLINA CANDAU	18/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmZBYBU592SA96X3EAQX5SK86ED	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	